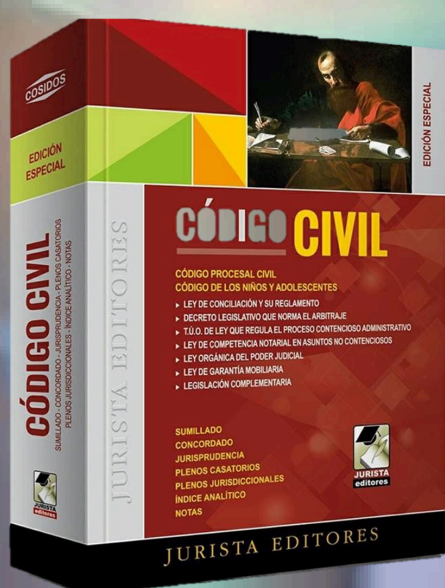




40 años



DEL CÓDIGO CIVIL REFLEXIONES Y PERSPECTIVAS



ÉPOCA DE ROMANOS

El derecho civil se remonta a la época de los romanos. Los primeros inicios del Derecho Civil se plasmaron en la ley de las doce tablas.

Durante el medievo destacan los glosadores. El derecho Civil comienza a plasmarse en textos codificados.

De la Serie Legislación y Jurisprudencia:
El Código Civil Argentino completo,
con las Notas del Dr. Vélez Sarsfield.

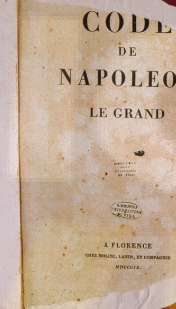


CÓDIGO CIVIL 1804

En el año de 1804 se crea el primer Código Civil, mejor conocido como el Código de Napoleón.



CODE
DE
NAPOLEON
LE GRAND

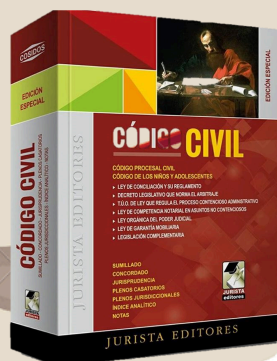


ORDENAMIENTOS CIVILES PERUANOS



Código Civil

1852 — 1936 — 1984



CÓDIGO CIVIL 1852

Se inspiró fundamentalmente en el Código civil francés. Contenía 3 libros (sobre personas y familias, derechos reales y derechos de sucesiones, y obligaciones y contratos).



CÓDIGO CIVIL 1936

El código civil de 1936 se inspiró básicamente en las normas del Código Civil Peruano de 1852 y en su fuente más importante, el código Napoleón, así como en los Códigos Civiles Españoles y Argentinos, en el código alemán de 1909, en Los Códigos Suizos y Brasileños de 1916, y en el proyecto Franco Italiano de Código de las Obligaciones y contratos.



CÓDIGO CIVIL 1984

Ha tenido ligeramente alteraciones desde su promulgación, pero que ellas en nada han cambiado la esencia de la norma en las consignadas y que hoy nos rigen con pulcritud.

CONTIENE 10 LIBROS

"Personas, acto jurídico, familia, sucesiones, derecho reales, obligaciones, fuentes de las obligaciones y prescripción y caducidad, registros públicos y derecho privado".